



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de mayo de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 03 de noviembre de 2016, con registro N° 11166.
Acta de entrega recepción de motofurgon, de fecha 14 de abril de 2016.
Informe N° 84-2016-UCP-AyCP/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2016.
Carta N° 1369-2016-GAF/MDNC, de fecha 10 de mayo de 2016.
Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2016, de fecha 13 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 50-2015-A/MDNC, de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó el Plan Piloto para la ejecución de estrategias de seguridad sin fronteras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, según Informe N° 84-2016-UCP-AyCP/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2016, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación de cesión en uso de motofurgon a favor de las Ronda Campesina del Valle San Luis del centro poblado de Naranjillo;

Que, el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala; que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 6° de las Disposiciones Específicas - numeral 6.4.2.2 del Reglamento de Alta, Baja y Venta de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 16-2015/MDNC, establece el plazo de un año para la cesión en uso de bienes, el mismo que podrá ser renovado con plazo similar, previa evaluación;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, el pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado en los párrafos precedentes, y por tratarse de mejorar la atención a los ciudadanos en el centro poblado de Naranjillo, debe otorgársele en cesión de uso el vehículo motofurgon de propiedad municipal, a favor de la seguridad ciudadana;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad **CESIÓN EN USO** por el plazo de un año, el vehículo motorizado **MOTOFURGON** de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a favor de la **RONDA CAMPESINA DEL VALLE SAN LUIS** del centro poblado de Naranjillo, cuya finalidad es para uso exclusivo en beneficio de la Seguridad Ciudadana. La moto furgón tiene las siguientes características:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	ESTADO	CODIGO PATRIMONIAL
1	MOTOFURGON	STRONG	GP200ZH-D	rojo	S2-7258	BUENO	67827250-0001

ARTICULO SEGUNDO.- La moto furgón cedido en cesión en uso, a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo tiene carácter de intransferible, no pudiendo darle ningún otro uso diferente al que se acordó, quedando prohibido ceder a terceros; el incumplimiento total o parcial de esta disposición es causal de reversión del bien.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el mantenimiento y cuidado adecuado de la moto furgón cedido en uso, corre a cargo de la Ronda Campesina del Valle San Luis del centro poblado de Naranjillo; pudiendo verificar los cedentes el correcto cumplimiento, realizando las inspecciones respectivas en cualquier momento, la misma que será efectuada por el Jefe de Control Patrimonial.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433